



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

**TERCERO INTERESADO:** AÚN NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/01/2017**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral** promovido por el ciudadano **Pedro Sánchez Villanueva**, en su calidad de Candidato a Propuesta del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en contra de la **“Resolución de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se emite Sentencia Definitiva en el Juicio de Inconformidad marcado con el número CJE-JIN-241/2016, promovido en contra de los resultados de la elección de las propuestas del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional”**; el ciudadano **Pedro Sánchez Villanueva**, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la **“Resolución de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas cero minutos del día de hoy ocho de febrero del año dos mil diecisiete**, de conformidad con en lo que establece el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **notifico al promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2017.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta** de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos signados por el ciudadano **Pedro Sánchez Villanueva**, en su Calidad se Candidato a Propuesta del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, presentados por el ciudadano **Arturo Aguilar Ramírez**, quien se identifica con su credencial de elector número de clave AGRMAR76091830H000, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día siete (7) de febrero de mil diecisiete (2017) a las catorce (14) horas con treinta y cuatro (34) minutos, mediante el cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **sentencia de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete**, emitido en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2017**.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.- -**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **Pedro Sánchez Villanueva**, en su Calidad se Candidato a Propuesta del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la resolución de fecha **uno de febrero de dos mil diecisiete**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017)**, a las **catorce (14) horas con treinta y cuatro (34) minutos**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, compete el conocimiento del Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de



clave **TEEC/JDC/1/2017**, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

**TERCERO.** Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisa: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- - - - -

**CUARTO.** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

**QUINTO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo indicado en el punto inmediato anterior, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado a los mismos; el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -

**SEXTO.** Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados.- - - - -

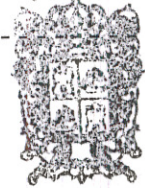
**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este tribunal de conformidad con el artículo 26 de la Ley



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
EXPEDIENTE:TEEEC/JDC/1/2017

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional y **CÚMPLASE**.- Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
**PRESIDENCIA**  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (8 de febrero de dos mil diecisiete) entrego el expediente a la Actuaría para su debida diligenciación. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.